

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DICESIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto No. 576

Radicado No.: 2019 – 00214
Demandante: Falconeri Caro Rosado
Demandado: Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Admite

La señora Falconeri Caro Rosado, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la señora Dora Alejandra Valencia Tovar Juez Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas y justas, principio de estabilidad laboral reforzada, buen nombre y debido proceso.

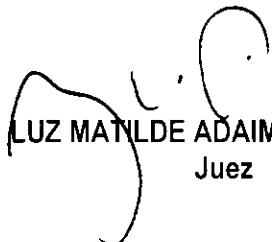
En consecuencia, por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado, **DISPONE,**

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la Doctora **Dora Alejandra Valencia Tovar Juez Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá.**

SEGUNDO. REMITIR a la accionada, copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de DOS (2) DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia, aportando las principales actuaciones surtidas dentro del procedimiento administrativo objeto de la presente acción.

TERCERO. TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez